

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS27/8

23 de diciembre de 1996

(96-5403)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - RÉGIMEN PARA LA IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BANANOS

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

La comunicación siguiente, de fecha 17 de diciembre de 1996, dirigida al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 9 del artículo 12 del ESD.

En el párrafo 8 del artículo 12 del ESD se estipula que el plazo en el que el Grupo Especial llevará a cabo su examen, desde la fecha en que se haya convenido en su composición y su mandato hasta la fecha en que se dé traslado del informe definitivo a las partes, no excederá, por regla general, de seis meses.

En el párrafo 9 del artículo 12 del ESD se dice que cuando el Grupo Especial considere que no puede emitir su informe dentro de un plazo de seis meses informará al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) por escrito de las razones de la demora y facilitará al mismo tiempo una estimación del plazo en que emitirá su informe.

El Grupo Especial encargado de examinar el asunto "Comunidades Europeas - Régimen para la importación, venta y distribución de bananos" fue establecido por el OSD el 8 de mayo de 1996 y el Director General, a petición del Ecuador, los Estados Unidos, Guatemala, Honduras y México, procedió a anunciar su composición el 7 de junio de 1996. El Grupo Especial no ha podido emitir su informe dentro del plazo de seis meses a causa de varios factores, a saber: i) el gran número de partes y terceros en la diferencia; ii) el número y la complejidad de las reclamaciones presentadas por los cinco reclamantes; iii) el número de Acuerdos de la OMC abarcados, algunos de los cuales se invocan por primera vez en el marco del procedimiento de solución de diferencias; iv) el deseo de las partes de hacer uso de los plazos máximos establecidos en el ESD; v) la aceptación por el Grupo Especial de las peticiones de prórroga de los plazos en ciertos casos, incluido el retraso en la celebración de la primera reunión del Grupo Especial con las partes hasta después de la pausa del verano de 1996; y vi) problemas imprevistos en lo que respecta a la prestación de servicios al Grupo Especial por la Secretaría.

El Grupo Especial prevé ultimar su labor antes de finales de abril de 1997.